

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

GERENCIA DE ADQUISICIONES

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN ABREVIADA N.º 2/25

MANTENIMIENTO DE TORRES DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE A.F.E.

PLAZA

APERTURA DE OFERTAS: 13/11/2025

HORA: 14.00

DEPÓSITO DE GARANTÍA: en Tesorería, Avda. General Rondeau
1921 Oficina 807 (Gerencia de Finanzas) lunes a viernes de 10: 30 a
14:30 horas.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Únicamente en forma electrónica en la web
www.comprasestatales.gub.uy hasta la hora fijada para la apertura de ofertas.

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO

ÍNDICE

1	OBJETO Y ALCANCE	3
2	PLAZOS	3
3	DISPOSICIONES GENERALES.....	4
4	VISITA A LOS MASTILES	5
5	PROPUESTA.....	5
6	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	9
7	APERTURA DE OFERTAS	9
8	PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS	10
9	ESTUDIO DE LAS OFERTAS.	10
10	NEGOCIACIÓN.....	12
11	ADJUDICACIÓN	12
12	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	13
13	PAGOS.....	14
14	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SOBRE DISPOSICIONES LABORALES.	14
15	INCUMPLIMIENTO	17
16	MULTAS.....	17
17	DAÑOS A PERSONAS O BIENES.	17
18	SEGUROS.....	18
19	VARIACIONES EN LOS IMPUESTOS Y LEYES SOCIALES	18
20	INDEMNIDAD	18
21	ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS	18
22	JERARQUÍA DE LOS PLIEGOS	18
23	LEY Y JURISDICCION	19

1 OBJETO Y ALCANCE

El objeto de contratación al que refiere el presente pliego corresponde a los servicios de **MANTENIMIENTO DE 3 TORRES ARRIOSTRADAS DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE A.F.E.**

1 - Mástil 90 m - Estación Treinta y Tres

2 - Mástil 90 m - Estación Algorta

3 - Mástil 24 m - Estación Toledo

En el **Anexo I “CONDICIONES TÉCNICAS - INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO EN MÁSTILES”** se incluye una descripción de las condiciones técnicas y operativas para la contratación de las obras y suministros referentes a la ejecución del objeto de este llamado.

En el **Anexo II** se detalla el “RUBRADO” obligatorio a presentar por el oferente para detallar costos para realizar la obra objeto de este llamado.

En Anexo III se detalla Tabla de Evaluación técnica para la recepción de los trabajos en campo.

En el Anexo IV se encuentra Mapa Ferroviario con ubicaciones.

2 PLAZOS

2.1 – Los plazos serán los siguientes;

- a) Hasta 20 días desde la emisión de la Orden de Compra o firma del contrato para el comienzo de la obra.
- b) Hasta 100 días para finalizar las obras de mantenimiento. En todas las locaciones.
- c) Hasta 90 días otorgados por la Administración para finalizar las obras de mantenimiento.

2.2 - Estando en vigencia el contrato, A.F.E. se reserva el derecho, de acuerdo a sus necesidades, de aumentar o disminuir la presente licitación como lo establece el TOCAF y la normativa nacional vigente

3 DISPOSICIONES GENERALES

3.1 Normas vigentes.

Además de las condiciones contenidas en este Pliego, que definen aquellas disposiciones expresamente permitidas por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales y las normas nacionales en vigencia, rigen las indicadas en:

- a) Los Anexos y sus complementos que contiene este Pliego.
- b) Las memorias Descriptivas, planos, dibujos, croquis, muestras y todo otro elemento que se mencione en este Pliego.
- c) Las comunicaciones y circulares que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones del presente Pliego.

3.2 Comunicaciones

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones, sita en Av. Rondeau N° 1921 Of.806, por medio del correo electrónico: afelicita@afe.com.uy , acorde con lo establecido en el Art. 1.4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

3.3 Solicitud de prórroga y/o aclaraciones sobre el llamado

Los eventuales oferentes, podrán solicitar por escrito a la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones de A.F.E., Avda. Rondeau 1921 Of. 806 o por intermedio del correo electrónico: afelicita@afe.com.uy , prórroga de fecha de apertura de ofertas y/o aclaraciones sobre el llamado dentro de la primera mitad del plazo que transcurra entre la convocatoria del llamado y la fecha que establezca el Pliego para la Apertura de la Licitación, las que serán resueltas por la Administración según su exclusiva conveniencia.

Es reserva privativa de la Administración otorgar prórroga o dejar sin efecto el llamado en cualquier momento.

En los casos de prórroga de la apertura, la Administración procederá a publicar la nueva fecha en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales y en su caso se comunicará personalmente a quienes hayan adquirido pliegos

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por A.F.E, con notificación a todos los adquirentes de Pliegos dentro del término que media a partir de la segunda mitad del plazo entre la convocatoria y hasta cuarenta y ocho horas antes de la apertura.

En los casos en que A.F.E. lo considere conveniente, de acuerdo a la naturaleza del llamado se podrá optar por convocar a una reunión en la que se evacuarán las aclaraciones que se formulen. A dicha reunión se invitará a todos los posibles oferentes que hubieren adquirido pliegos.

De lo actuado se labrará acta la que será firmada por quienes asistan al acto y la misma formará parte del Pliego. En caso que A.F.E., por la complejidad de la consulta no pueda evacuar la misma en dicha oportunidad, la contestará por escrito en el

término de 48 horas, comunicándola a los posibles oferentes.

Vencido el término indicado, no se proporcionarán más datos aclaratorios.

Sin perjuicio de lo expuesto, A.F.E. podrá evacuar consultas formuladas fuera del plazo o acceder a prórrogas solicitadas, las que serán comunicadas a todos los adquirentes de pliegos.

4 VISITA A LAS TORRES – OBLIGATORIA

4.1 El proponente debe visitar e inspeccionar los lugares donde se llevarán a cabo los trabajos, antes de formular su oferta, con el fin de ampliar detalles o salvar cualquier duda.

A tales efectos, se publicará la fecha de visita en la web de AFE (www.afe.com.uy) y en la página de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) **la correspondiente visita e inspección** en concurrencia con personal técnico de A.F.E. Finalizada la misma se entregará un certificado de asistencia.

Es motivo de rechazo de oferta que el oferente no haya asistido a la visita indicada, debiendo entregar el certificado de asistencia junto con la propuesta.

5 PROPUESTA.

5.1 – Redacción y Presentación

Las propuestas se redactarán en idioma castellano. Se podrán presentar folletos, catálogos, los mismos si estuvieran en idioma extranjero, se deberá presentar traducidos al castellano.

En caso de contradicción entre lo expuesto en idioma castellano y en idioma extranjero, primará lo señalado en idioma castellano.

Toda la documentación se presentará firmada por el oferente o su representante acreditado mediante poder, certificado notarial o testimonio de los mismos. Los poderes provenientes del extranjero deberán ser legalizados y protocolizados de acuerdo a las disposiciones nacionales vigentes.

Solamente, el/los oferentes/s que resulten Adjudicatario/s tendrá/n la obligación de presentar la documentación notarial mencionada en el párrafo anterior, dentro del plazo establecido por la Administración al momento de la notificación del acto administrativo ad – referéndum de la intervención preventiva de legalidad.

Las ofertas deberán establecer expresamente que cumplen con los pliegos, anexo, complementos y comunicación si estas últimas existieren.

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea (apertura electrónica). Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnicas completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

Así como también, los certificados pertinentes al objeto del llamado. **No se recibirán ofertas por otra vía.**

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato PDF, JPG, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta.

En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

La empresa adjudicada debe tener la representación debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

5.2. Contenido de la Propuesta.

La propuesta presentada por los oferentes deberá contener como mínimo lo siguiente:

5.2.1 Precio

En Anexo II se adjunta rubrado que obligatoriamente deberán utilizar los oferentes. En caso de no presentar su propuesta bajo esa forma la misma no será tomada en cuenta y se desestimará.

Ello sin perjuicio, de la información complementaria que dese agregar el Oferente a los efectos ampliar el contenido de la Oferta.

5.2.2 - Antecedentes Técnicos de la Empresa

El oferente deberá presentar sus antecedentes técnicos los cuales serán evaluados por la Administración en la etapa de estudio de ofertas.

Entre estos antecedentes, es de obligado cumplimiento por parte del oferente;

- a) Debe poseer una experiencia mínima de 3 años ininterrumpidos en la prestación de servicios de construcción y mantenimiento de torres de Tele o Radio comunicaciones.
- b) Debe contar con antecedentes de haber realizado 12 intervenciones en los últimos 2 años.
- c) Debe contar con recomendaciones de clientes como proveedor de servicios de construcción y mantenimiento de torres de Telecomunicaciones similares a las referidas en esta especificación. Se debe indicar nombre del contacto por parte del cliente, teléfono, dirección y dirección de correo electrónico.

No cumplir con estos antecedentes habilita a la Administración a ejercer el derecho de rechazo de oferta o propuesta.

A - Representante Técnico. y Técnico Prevencionista.

El oferente deberá designar en su oferta un Representante Técnico (RT) responsable de la ejecución de los servicios y de la articulación del Equipo Técnico propuesto. Su presencia podrá ser requerida en cualquier momento por la Administración a los efectos de un desarrollo adecuado de los trabajos.

Además de la Hoja de Vida del Representante Técnico, el oferente incluirá en su oferta la Hoja de Vida del Técnico Prevencionista (TP) designado para su evaluación por parte de la Administración.

La oferta deberá contener copia de los títulos habilitantes para sendos técnicos, como se indica en 6.2.5.

C - Certificado de inscripción y calificación expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas (RNOP) exigido por el Decreto No. 208/009 para ofertar con el Estado, con calificación y antecedentes en la categoría Ingeniería especialidad 2) "Estructuras de hormigón ...Estructuras metálicas y mixtas "o 4) "Montajes", con un valor estimado de contratación anual (VECA) que iguale o supere la oferta adjudicada.

Esta Administración se reserva el derecho a solicitar a los oferentes, previo al dictado de resolución de adjudicación, certificado de pre adjudicación expedido por la RNOP a los efectos de verificar el VECA libre.

a) Otra Información Técnica de Anexo I.

Complementariamente, la oferta deberá incluir las consideraciones técnicas previas a la intervención. Entre estas, se incluye;

- Peritaje de cada torre en base a lo relevado en la visita.
- Análisis de Gestión del Riesgo de la intervención y otras consideraciones de seguridad.
- Listado del Personal perteneciente a la empresa con copia del carnet habilitante para trabajo en la altura.
- Cualquier otra información Técnica solicitada en Anexo I.

No contar con esta información solicitada en el Anexo es causal de Rechazo de Oferta.

5.2.3. Recibo o comprobante de Compra del Pliego

Agregar a la documentación la copia del comprobante de compra de Pliego.

5.2.4. Plan de Trabajo y consideraciones de Seguridad

El Plan de trabajo, a incluir junto con la oferta, deberá contener los procesos, tareas y actividades que el oferente planea desplegar en campo con el fin cumplir con los requisitos del anexo 1. El plan de trabajo deberá mantener coherencia con toda la información técnica presentada en 6.2. 2.a.

Este plan también, deberá contener las consideraciones operativas y metodológicas, así como los aspectos de seguridad y protección del personal emplazado.

5.2.5. Currículum Vitae de Representante Técnico (RT) y Técnico Prevencionista (TP)

Con respecto al CV del RT, se evaluará las condiciones del candidato propuesto conforme a los requisitos del Anexo 1.

En relación a la evaluación del TP, se evaluará su experiencia en relación a trabajos similares.

5.2.6 Precio y cotización.

Los precios cotizados serán al firme. Deben incluir todos los gastos incurridos para hacer efectivos el objeto de este llamado. En cumplimiento estricto con los requisitos mínimos de Anexo I y con otros requisitos que se establezcan en el Plan 5.2.4.

Para cada Rubro cotizado, se presentará en la oferta el precio unitario de cada ítem, declarando si los mismos incluyen o no los tributos que se refiere en el artículo 10.4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Si no lo determina se considerará incluido.

Si en la propuesta no se manifiesta la condición de precio firme o sujeto a ajuste, se considerará que los precios están formulados al firme.

Deberá establecerse el monto por concepto de tributos. Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 10.3.1 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

5.3 Documentación que debe acompañar la propuesta.

Adicionalmente a lo indicado con anterioridad, en el momento de recibir la oferta se constatará, **si corresponde**, la presentación de comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de oferta.

5.4 Antecedentes.

La Administración podrá considerar como factor preponderante para el rechazo de la oferta, los antecedentes de los oferentes en cuanto a la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones anteriores con la misma.

5.5 Alternativas.

Podrán presentarse alternativas, modificaciones o variantes, estas serán evaluadas por la Administración. No obstante, obligatoriamente deberán cumplir con el rubrado – Anexo II.

6 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se registrarán por lo establecido en los Arts. 11 y 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Según lo establece el Art. 64 del T.O.C.A.F. **no se exigirán garantías de mantenimiento de ofertas**, por aquellas inferiores al tope no ampliado de la Licitación Abreviada (\$ 13.166.000).

En caso de que la oferta supere el tope mínimo indicado se exigirá la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta por la suma de \$ 100.000 (pesos uruguayos cien mil).

Dicho depósito podrá ser: depósito bancario en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza, por un valor fijo en moneda nacional o extranjera. Dicho depósito se efectuará en nuestra tesorería, cuyos días y horarios de atención al público se establecen en la carátula de este Pliego De acuerdo con el Art. 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones

La garantía referida en el presente artículo será de recibo para A.F.E. si está constituida mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza expedida por instituciones habilitadas a operar en la República Oriental del Uruguay.

La valuación de los valores públicos o de la moneda extranjera se realizará conforme a lo previsto por el Art. 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Los oferentes deberán presentar el recibo de depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta hasta el día y hora fijada para la apertura de las ofertas en la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones de A.F.E., sita en la Avenida General Rondeau 1921 Oficina 806.

El plazo mínimo de vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser de 90 días calendario, prorrogable automáticamente por períodos de 30 días, siempre que el oferente no desista en forma expresa 10 días hábiles antes de la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas sucesivas.

Este depósito será devuelto a los oferentes cuyas ofertas no hubieran sido aceptadas tan pronto la Administración tome resolución sobre la Licitación, o en su defecto, cumplido el plazo de mantenimiento propuesto o el mínimo exigido en cada caso.

7 APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en forma electrónica, como lo indica la publicación en comprasestatales.gub.uy, día y hora fijados en este Pliego.

En dicho acto no se podrá rechazar la presentación de ninguna propuesta sin perjuicio de su invalidación posterior y se controlará si se ha constituido la garantía cuando ello correspondiera.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en este Pliego. Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

Los oferentes podrán acceder a las ofertas presentadas para su análisis.

Finalizada la apertura les llegará a los oferentes, un acta en forma electrónica, de acuerdo a Artículo 65 del T.O.C.A.F., la que será firmada por los funcionarios de la Administración y se sumará al expediente original.

8 PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán válidas y obligarán a los proponentes por el término de 90 (noventa) días calendario a contar desde el siguiente a la fecha señalada para la apertura de las mismas, a menos que antes de expirar dicho plazo se hubiere aceptado alguna de ellas.

Las propuestas que no se mantengan durante esos plazos mínimos no serán tenidas en cuenta. Transcurrido dicho plazo sin que A.F.E. hubiere tomado resolución al respecto, las propuestas se considerarán prorrogadas automáticamente por lapsos sucesivos de 30 (treinta) días, salvo que mediara comunicación escrita por parte de la firma con una antelación mínima de 10 días hábiles de la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas sucesivas, limitando el término de dichas prórrogas o, no accediendo explícitamente a las mismas.

A todos los proponentes cuyas ofertas no hubieran sido aceptadas o no accedieran a la prórroga de validez de las mismas, una vez vencidos los plazos les serán devueltas las garantías constituidas conforme a las disposiciones de este Pliego.

9 ESTUDIO DE LAS OFERTAS.

9.1 Procedimiento de Evaluación y Selección

La falta de información suficiente para realizar la evaluación de una oferta, que no pueda ser complementada con aclaraciones posteriores solicitadas al oferente, podrá significar el rechazo de la misma.

La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de 2 días para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para proveedores del exterior y en este caso se aplicará a todos los oferentes.

La evaluación de las ofertas se realizará considerando tanto los aspectos técnicos como los económicos.

La Administración se reserva el derecho a determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el proponente posee la capacidad técnica y financiera para realizar el objeto del llamado.

Para la comparación de ofertas que coticen en moneda extranjera, se utilizarán los arbitrajes y tipo de cambio interbancario vendedor vigente al cierre de la mesa de cambios del Banco Central del Uruguay del día hábil anterior a la fecha de apertura.

Para su evaluación Técnica, las ofertas deberán contener la siguiente documentación:

Ítem	Descripción	Presenta (Si/NO)
1	Carta presentación del Oferente	
2	Plan de Trabajo, consideraciones de Seguridad y otros aspectos técnicos.	
3	Currículum Vitae de Representante Técnico (RT)	
4	Currículum Vitae de Técnico Prevencionista (TP)	
5	Antecedentes del oferente	
Cuadro 1 Evaluación de contenido de Oferta		

La no presentación de la documentación señalada en este Pliego podrá ser motivo de desestimación de la oferta presentada

Entre las propuestas que cumplan con la documentación y requisitos exigidos en el presente pliego y sus anexos técnicos, se elaborará una recomendación de adjudicación, que se ponderará como se indica a continuación.

9.2 Criterio de evaluación de ofertas

Para determinar la oferta más conveniente, se establecerá un orden de prelación entre las distintas propuestas, el cual se regirá por la siguiente ecuación;

$$\text{Puntaje} = (60\%) \times (\text{PdeT}) + 40\% \times (\text{Pr})$$

Donde:

- i. PdeT es el puntaje asignado al plan de trabajo.
- ii. Pr es el Precio Total con Impuestos que se deriva de la información del Anexo II.

A la oferta con menor precio en el Precio Total del Anexo II se le asignará un puntaje de Pr igual a 100. Los demás oferentes se les asignarán un Pr proporcional en puntos porcentuales en su distancia con la oferta Pr 100.

Al Plan de Trabajo en estricto cumplimiento con Anexo I se le asignara un PdeT igual a 100.

La Administración otorgará 3 puntos adicionales al Plan de Trabajo (PdeT) a aquellos oferentes que presenten mejoras asociadas al servicio objeto de la presente licitación.

Se entiende por mejora del servicio las iniciativas presentadas por el oferente relacionadas con calidad y/o cantidad que sean de interés estratégico para la Administración.

10 NEGOCIACIÓN.

En caso de presentación de ofertas similares o manifiestamente inconvenientes, de acuerdo al Art. 66 del TOCAF, se podrán entablar negociaciones reservadas y paralelas con los oferentes, a fin de obtener mejores condiciones para la contratación.

11 ADJUDICACIÓN

A.F.E. se reserva el derecho de no adjudicar esta Licitación, o adjudicar de forma parcial algunos de los componentes o ítems objeto de la misma.

A.F.E. podrá dividir por razones fundadas la adjudicación entre varios oferentes, así como aumentar o disminuir razonablemente el objeto de contratación.

La Administración podrá considerar como factor preponderante para el rechazo de la oferta, los antecedentes de los oferentes en cuanto a la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones anteriores con A.F.E. u otras instituciones del estado.

Una vez dictada la resolución de adjudicación y producida la intervención de legalidad del Tribunal de Cuentas de la República, la Gerencia de Adquisiciones, Sección Licitaciones de A.F.E. notificará en la forma establecida en el artículo 1.4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales al Adjudicatario y a los restantes oferentes.

En un plazo máximo de 10 días corridos, a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, el Adjudicatario deberá comparecer, legalmente representado a los efectos

de recibir la correspondiente orden de compra o suscripción del contrato si la Administración entiende conveniente, presentando:

- 1) Testimonio notarial del contrato social y sus modificaciones si las hubiera, inscripciones, publicaciones y demás documentación que acredite la representación de la empresa de acuerdo a cada tipo social.
- 2) Constituir Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación)
- 3) Sin perjuicio de la información que surge en el RUPE, esta Administración se reserva el derecho a solicitar documentación relativa al Adjudicatario que estime pertinente.

Si el Adjudicatario o su representante no se notificaran o no presentara la documentación que le fuera requerida en forma y en la fecha señalada, excepto que se haya autorizado una prórroga, A.F.E. podrá anular la adjudicación, ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta e iniciar acción por incumplimiento y/o por daños y perjuicios, pudiendo pasar a considerar las restantes ofertas.

12 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

De acuerdo con el Art. 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones se exigirá la constitución de garantía de fiel cumplimiento de contrato cuando el monto adjudicado sea inferior a \$ 5.266.000, si supera esta cifra se deberá depositar la garantía por el equivalente al 5% del monto total de la adjudicación.

La garantía referida en el presente artículo será de recibo para A.F.E. si está constituida mediante:

- a) Valores Públicos computados por su valor nominal. Los valores en títulos tendrán que ser caucionados en el Banco de la República Oriental del Uruguay a la orden de la Administración de Ferrocarriles del Estado.
- b) Fianza o aval bancario de un Banco de Plaza o de un Banco extranjero avalado por un Banco del país, el cual será responsable directo de posibles incumplimientos de cualquier naturaleza. La garantía deberá contener cláusulas que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.
- c) Póliza de seguro de fianza emitida por Compañía de Seguros que cuente con la autorización del Poder Ejecutivo y que haya sido habilitada por el Banco Central del Uruguay para emitir dichas pólizas. Esta Administración se reserva el derecho de aceptar o no las pólizas, luego de analizar el contenido de sus cláusulas.
- d) Efectivo, mediante el depósito en cuenta a nombre y orden de esta Administración.

Para cualquier modalidad de constitución la garantía estará a disposición de la Administración y está se reserva el derecho de aceptarla.

La valuación de los valores públicos o de la moneda extranjera se realizará conforme a lo previsto por el Art. 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada ante la Administración dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibida la notificación de adjudicación, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo, sin perjuicio de las facultades de A.F.E. de conceder un plazo mayor por razones fundadas. El no cumplimiento de los plazos establecidos podrá ser causa de anulación de la adjudicación.

Esta garantía deberá contener cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

El Adjudicatario, previo a efectuar el depósito de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en Gerencia de Finanzas (Tesorería), deberá pasar, si correspondiera, por la Sección Escribanía (Avenida General Rondeau 1921 Oficina 802) a los efectos de que el Escribano Público actuante verifique los aspectos formales de la garantía, así como el plazo de vigencia de la misma. Si por no cumplir con alguno de los requisitos solicitados ésta fuera rechazada, el Adjudicatario deberá presentar ante esa Sección, otra que concuerde con lo requerido.

La garantía será liberada una vez que se haya cumplido con la totalidad de las obligaciones del objeto de este llamado, pagado las multas dispuestas y/o se haya reparado los daños y perjuicios que pudieren acaecer por culpa o dolo del Adjudicatario.

13 PAGOS

La empresa adjudicataria, previo al pago, deberá presentar lo requerido **mensualmente** en el artículo 16.2.

A.F.E. pagará mensualmente al Adjudicatario a los 45 (cuarenta y cinco) días a partir del último día del mes en que se presentó la factura. Es condición necesaria para el pago haberse cumplido de conformidad la prestación del servicio y/o suministro de materiales.

14 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SOBRE DISPOSICIONES LABORALES.

14.1 – POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

Cumplimiento de disposiciones laborales

El Adjudicatario está obligado a cumplir con las disposiciones sobre laudos y Convenios Laborales vigentes, en materia de categorías de labor, pagos y complemento de horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general todo beneficio que mejore las condiciones establecidas por la Legislación Laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes, contenidas en los Convenios Internacionales y sus reglamentaciones.

Retribuciones al personal

El Adjudicatario quedará obligado a pagar a su personal, como mínimo los Laudos y Convenios Laborales correspondientes a la rama de actividad y en caso de no haberlos, por lo menos un salario mínimo nacional.

En el caso de que el Laudo o Convenio Colectivo para la correspondiente actividad se dictare durante la ejecución del contrato y fuera mayor que el mínimo establecido en el párrafo anterior, el Adjudicatario deberá ajustar los salarios según lo establecido en el Laudo

Personal asegurado

El Adjudicatario deberá contratar el Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, que deberá estar vigente por toda la duración del contrato, amparando al personal que interviene en esta contratación, acorde al tipo de tarea que éste va a realizar.

Condiciones de Seguridad y Protección Personal

El Adjudicatario deberá cumplir con todas las normas relativas a condiciones de salud, seguridad e higiene ocupacional de los trabajadores empleados.

14.2 – CONTROLES A EFECTUARSE POR A.F.E.

Cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Adjudicatario.

A.F.E. controlará el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Adjudicatario.

A.F.E. podrá instrumentar mecanismos de registro y contralor de asistencia al personal a la empresa adjudicataria que cumpla servicios en sus dependencias.

A tales efectos el Adjudicatario deberá presentar a la OdeC la siguiente documentación:

Antes de empezar a trabajar

Nómina de los trabajadores asignados al contrato con los siguientes datos:

- Nombre completo y número de cédula de identidad
- Dirección
- Cargo que va a desempeñar y carga horaria mensual
- Lugar de trabajo.

Mensualmente:

Planilla de contralor de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, la cual incluye la nómina de los trabajadores afectados a la tarea contratada, la que deberá mantenerse actualizada.

Declaración mensual e Historia Laboral del BPS y fotocopia del recibo de pago al BPS, **a mes vencido**.

Recibos de sueldos del personal conteniendo la liquidación, firmados, correspondientes al mes inmediato anterior al que se factura, junto con la factura y documentación exigida, a efectos de que se autorice el pago de la factura del mes.

Póliza de Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales. Cada mes se verificará que el personal afectado a las tareas, se encuentre asegurado por la Póliza de Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales en la clave de riesgo que corresponda a las tareas, presentando a tales efectos: copia de dicha póliza y factura al día de la misma, y si se pagara en cuotas, los recibos de cada cuota.

Oportunamente:

Condiciones de Seguridad y protección del personal. La OdeC, en coordinación con la TÉCNICO PREVENCIÓNISTA de A.F.E., controlará las medidas de seguridad industrial que debe seguir el Adjudicatario para con el servicio y sus dependientes, así como la provisión en tiempo y forma de los elementos de seguridad personal necesarios para cada trabajo.

14.3 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOBRE DISPOSICIONES LABORALES POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

El incumplimiento de algunas de las obligaciones señaladas precedentemente (normativa legal y contralor respectivo) habilitarán a A.F.E. a proceder a la retención de los pagos debidos en virtud del contrato, a fin de que los trabajadores interesados puedan obtener los salarios a que tengan derecho, sin perjuicio de proceder a la rescisión unilateral del mismo por parte de A.F.E.

Queda pactado que por cualquier adeudo de la firma adjudicataria sea por incumplimiento con su personal, (aportes, salarios de sus trabajadores, etc.), podrá retenerse de los créditos que le correspondan a la misma, ya sea, provenientes del contrato que origina dicho incumplimiento, de otros que pueda tener con A.F.E., o de cualquier otro crédito

La Administración queda facultada para ejecutar la Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de incumplimiento en sus obligaciones laborales del Adjudicatario y afectarla al pago de los rubros laborales adeudados, sin perjuicio de rescindir el contrato y demás afectaciones que corresponda realizar.

El extremo de que eventualmente A.F.E no ejerza en alguna o algunas oportunidades estos derechos, no implica renunciar a ejercerlos en el futuro.

15 INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por los proponentes o Adjudicatarios, podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes medidas, no siendo las mismas excluyentes:

- Apercibimiento.
- Antecedente negativo.
- Suspensión del Registro de Proveedores.
- Anulación o rescisión del contrato.
- Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta.
- Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Comunicación al Registro de Proveedores del Estado.
- Publicación en prensa indicando el incumplimiento.
- Acciones legales previstas por la normativa vigente.

El extremo de que eventualmente A.F.E no ejerza en alguna o algunas oportunidades estos derechos, no implica renunciar a ejercerlos en el futuro.

16 MULTAS.

Cuando se constataren: a) deficiencias parciales o totales en la calidad de la prestación; b) ejecución incompleta del servicio diario, semanal, quincenal y/o mensual; c) atrasos en el cumplimiento del objeto de este contrato d) o cualquier otro incumplimiento a las obligaciones previstas en el presente pliego, previa notificación al Adjudicatario de tal circunstancia, A.F.E. podrá aplicar una multa 1% de la facturación por semana de atraso. Penalidad máxima 3 %.

Las multas se harán efectivos en primer término sobre las facturas en que corresponda aplicarlas, y luego si hubiere lugar sobre el depósito en garantía de fiel cumplimiento de contrato. En caso de que no alcance para cubrirla multa impuesta ésta se hará efectiva sobre el precio a pagar u de otros créditos que la Administración tuviera para pagar al Adjudicatario por otras contrataciones, sin perjuicio de las garantías generales de derecho (artículo 2372 Código Civil).

En todos los casos las multas no sustituyen, las costas, costos, daños y perjuicios que pudieran generarse.

17 DAÑOS A PERSONAS O BIENES.

El Adjudicatario es responsable de acuerdo con la ley, de los daños y perjuicios que se produzcan durante las obras que se ejecuten, a las personas que trabajen en ellas y a terceros, como así también a bienes públicos o privados, provengan dichos

daños de las maniobras en sus instalaciones o en la vía, u otras razones que sean imputables al mismo, sus representantes, dependientes, subalternos, Contratistas y sub Contratistas, durante el plazo de contrato, hasta su total cumplimiento.

18 SEGUROS.

El Adjudicatario deberá adquirir un seguro de responsabilidad civil, emitida por una Compañía de Seguros autorizada por el Poder Ejecutivo y que haya sido habilitada por el Banco Central del Uruguay, que asegure a la Administración contra daños a terceros, daños personales y daños materiales, por un monto no inferior a U\$S 200.000 (dólares estadounidenses doscientos mil).

El beneficiario de la mencionada póliza será la Administración de Ferrocarriles del Estado. A primera reclamación y sin necesidad de constituir en mora al deudor.

Este seguro tendrá vigencia por todo el período de contratación y la aceptación del seguro estará sujeta a la aprobación de la Administración.

El costo del deducible estará a cargo del Adjudicatario.

19 VARIACIONES EN LOS IMPUESTOS Y LEYES SOCIALES

El Adjudicatario pagará las leyes sociales e impuestos correspondientes, de acuerdo con las Leyes de la República Oriental del Uruguay que graven directamente el servicio contratado, vigentes hasta la fecha fijada para la apertura de las ofertas, siendo, no obstante, de cargo de A.F.E. los aumentos en las tasas que se establecieran con posterioridad a la fecha indicada.

En caso de reducción o exención de leyes sociales e impuestos indicados en este artículo, el Adjudicatario estará obligado a presentar la liquidación de las diferencias, las que se deducirán del precio a abonar por el contrato.

20 INDEMNIDAD

El Adjudicatario asume toda la responsabilidad y se obliga a mantener indemne a A.F.E, sus directores o funcionarios, respecto de cualquier daño, deuda o reclamo de naturaleza civil, comercial, administrativa, laboral, penal, tributaria o de cualquier índole de que pudiera ser sujeto pasivo A.F.E. por parte de terceros como consecuencia de la ejecución de las obligaciones que asuma el Adjudicatario bajo el presente llamado.

21 ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS

La presentación de la oferta supone el conocimiento y aceptación de las condiciones contenidas en los Pliegos que rigen la presente Licitación.

22 JERARQUÍA DE LOS PLIEGOS

El presente Pliego de Condiciones Particulares modifica o regula las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales en lo que éste expresamente contempla o autoriza, y en caso de existir contradicciones entre ambos pliegos, prevalecerá lo establecido en el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales".

En caso de existir contradicciones entre el Pliego de Condiciones Particulares y sus respectivos anexos primara lo que resulte ser más conveniente para la Administración.

23 LEY Y JURISDICCION

Toda contienda que suscite con relación a este procedimiento Licitatorio y posterior contrato será sometido a los Tribunales de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, aplicándose legislación nacional.

Juan Ignacio Senosiáin
p/GERENCIA DE ADQUISICIONES